



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.672

Salta, viernes 15 de marzo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 119 del 13/3/2024 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN DE LA SRA. SOFIA GALA FRITSCH LAVAQUE A LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.	7
N° 120 del 13/3/2024 – C.E.y R.P.G. – DESIGNA AL DR. JOSÉ MATÍAS ÁVILA ARAOZ EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	7
N° 121 del 13/3/2024 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS. ABOGADO EXEQUIEL LICO Y OTROS. SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA. (VER ANEXO)	8
N° 122 del 13/3/2024 – M.S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MABEL VERÓNICA LÓPEZ.	10
N° 123 del 13/3/2024 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. GRACIELA MABEL BAZÁN DE ARRIAGADA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 120 D del 13/3/2024 – M.E.y S.P. – PRÓRROGA EL MONTO EN CONCEPTO DE FONDO PERMANENTE – RESOLUCIÓN N° 577/23.	11
N° 121 D del 13/3/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ARTURO FRANCO GARCES. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 122 D del 13/3/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. AGUSTIN SAUS. RAZONES PARTICULARES.	13
N° 123 D del 13/3/2024 – M.E.y S.P. – ESTABLECE FONDO SOLIDARIO DE APOYO TEMPORARIO PARA JUBILADOS. ESCALA DE APORTES.	14
N° 124 D del 13/3/2024 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. ESC. MÓNICA VIRGINIA CARO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14

RESOLUCIONES

N° 267 DEL 07/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5, 6 Y 7. OBRA: AMPLIACION EN ESCUELA N° 4.476 – LUISA DOMITILA SARAVIA – LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – SALTA.	15
N° 276 DEL 11/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. (VER ANEXO)	18
N° 275 DEL 11/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.142 – CNEL. JORGE E. VIDT – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	19
N° 273 DEL 08/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 40 KV. CADA UNO, EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. (VER ANEXO)	21

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 3/24	23
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0042 LPU 24	24
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° INM 5662	24
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 336/2023 – FRACASADA	25
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 02/24	25

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 4175/24 26

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A FUENTES, LEONARDO ALEJANDRO– EXPEDIENTE AMT N° 238-70948/24 26

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A ECHAVARRIA, MANUEL TOMAS – EXPEDIENTE AMT N° 238-70946/24 27

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO SILHER – EXPTE. N° 0090227-66006/2022-0 – DPTO. ANTA 28

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22486 – ARCHIVO 31

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18.395 – ARCHIVO 31

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23.209 – ARCHIVO 32

ARACELI 18 – EXPTE. N° 23818/2018 32

SUCESORIOS

ERAZU, JOSE GRISELIO; SUAREZ, AGUSTINA – EXPTE.N° 829832/23 33

MIRANDA, LUCAS JULIAN– EXPTE.N° 843105/24 33

BETANCURT, JUAN WALTER – EXPTE.N° 824036/23 34

AVELLANEDA, BERNARDO DANTE Y/O AVELLANEDA, DANTE BERNARDO – EXP N° 24799/22 34

MAMANI, JULIO JACINTO – EXPTE. N° 826126/23 34

LEYES, RAMON ANGEL – EXP N° 840399/23 35

GONZALEZ, ABEL; ROJAS, JOSEFINA – EXPTE. N° 537.762/15 35

CAÑIZARES, PAULINA – EXP N° 632.316/18 36

BURGOS, PAULA – EXPTE.N° TCI- 55606/23 36

CHAVEZ, GENUARIO; GUZMAN, ROSA ADELINA – EXPTE. N° 6485/23 36

UZAL, MARTA SUSANA – EXPTE. N° 683.347/19 37

ROBLES NESTOR ANTONIO – EXPTE.N°4022/05 37

CALDERA, JUAN TELMO – EXPTE.N° 829058/23 38

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO ZELARAYAN JUICIO EXPTE. N° 736227/21 38

POSESIONES VEINTEAÑALES

AMAYA, CARMEN ADELA CONTRA LOPEZ DE VILA, JUANA AMALIA; VILA LOPEZ DE GOÑI, AMALIA ISABEL; VILA LOPEZ, FRANCISCO NOLASCO; VILA LOPEZ, HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 806656/23 39

EDICTOS DE QUIEBRAS

ZERPA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 846.436/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
CARRIZO, HERNÁN – Expte. N° EXP 844.151/24	40
VÁZQUEZ, ANALÍA NOEMI – EXPTE. N° EXP 844.146/24	41
TEMPERANTIA S.R.L. – Expte. N° EXP – 836895/23	41
PARQUE S.A. (SANATORIO EL PARQUE S.A) – EXPTE. N° EXP – 835789/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
FIGUEROA, EDUARDO ELIAS – EXPTE. N° EXP – 837428/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	42
VERA, VIRGINIA ELIZABET – EXPEDIENTE N° EXP – 846.646/24	43
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/WITTE, LUCIANA ANDREA – EXPTE. N° 5221/2022	44
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ROLDAN, ARMANDO GERARDO – EXPTE. N° 1603/2021	44
LINARES, ROMINA ANAHI CONTRA RIOS, RODRIGO SEBASTIAN – EXPTE. N° 816856/23	45
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
EL TABIQUE SAS	47
JOTACE SERVICIOS SAS	48
AVISOS COMERCIALES	
CENTRO DE REHABILITACIÓN ORAL SALTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE SALTA	52
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CASINO SECTOR II	52
CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO EL GALPÓN – EL GALPON	53
COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARCA EL GALPÓN LIMITADA – EL GALPON	53
ASOCIACIÓN CIVIL EL ARCA EL GALPÓN PRODUCTORES MAS CONSUMIDORES – EL GALPÓN	54
MISIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS – EMBARCACIÓN	54
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/03/2024	55



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 13 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 119 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 139-32215/2024-0

VISTO la solicitud de prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración de la señora Sofía Gala Fritsch Lávaque, personal de apoyo dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de Excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Fritsch Lávaque, habiendo intervenido previamente las autoridades correspondientes;

Por ello, en el marco de lo establecido en el Art. 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo dispuesto por el artículo 1° inciso D, de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la **Sra. SOFIA GALA FRITSCH LAVAQUE, DNI N° 37.720.038**, Personal de Apoyo dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a la Auditoría General de la Provincia, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 15/03/2024
OP N°: SA100047870

SALTA, 13 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 120 COORDINACION DE ENLACE Y RELACIONES POLITICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 301-3372/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171, modificada, por Ley N° 8274, Decreto N° 16/19 y Decreto N° 12/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por Decreto N° 16/19 se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Dr. José Matías Ávila Araoz en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón, por lo que resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, en marco de lo dispuesto en la Ley N° 8171 modificada por su similar Ley N° 8274, y conforme lo establecido por los Decretos N°16/19 y N°12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. José Matías Ávila Araoz, D.N.I. N° 21.310.063, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir de la notificación del presente acto administrativo, con retención de su cargo de planta permanente en la referida Coordinación.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 15/03/2024
OP N°: SA100047871

SALTA, 13 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 121
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-13646/2024 – 0 y agregado.

VISTO el Expte. N° 0110272-13646/2024 – 0, mediante el cual se tramita la aprobación de los contratos celebrados con los consultores individuales que integran la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 2835/OC-AR;

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta” Préstamo BID N°2835/OC-AR eleva para consideración de la Directora General de Financiamiento la solicitud de renovación de estratos de los consultores que integran la mencionada unidad a saber Exequiel Lico (Abogado), Mauro Vicente Maggio (Contador), Dante Ignacio Burgos (Ingeniero en Construcciones), Ángela Leonor Ramírez (Lic. en Trabajo Social), María Virginia Cabral

(abogada);

Que a fs. 8 por nota CSC/CAR – 60/2024 de fecha 10 de enero de 2024 el BID otorgó la no objeción para la renovación de los contratos de los consultores individuales que integran la Unidad Ejecutora del Programa;

Que a fs. 27 toma intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos mediante Informe USI N°29/24 informando que no formula objeciones para la continuidad de trámite;

Que a fs. 30 la Secretaría de Finanzas autoriza el gasto conforme lo establece la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 33 la Dirección General de Organización informa que no existe incompatibilidad de empleo público;

Que en fecha 23/02/2024 se suscribieron los contratos entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los mencionados consultores por el término de 5 meses y 6 días contados a partir del 1 de enero de 2024, de acuerdo a las condiciones establecidas;

Que a fs. 91/95 se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos BID del Programa;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictamen jurídico favorable al respecto y ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el control de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8274, lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos celebrados entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Abogado Exequiel Lico D.N.I. N° 32.804.486, el Contador Mauro Maggio D.N.I. N° 35.044.461, la Abogada María Virginia Cabral D.N.I. N° 34.311.972, el Ingeniero en construcciones Dante Ignacio Burgos D.N.I. N° 20.706.697 y la Lic. Ángela Leonor Ramírez D.N.I. N° 22.759.404, que en Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuentas 413411. Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/03/2024
OP N°: SA100047872

SALTA, 13 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 122

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 126030/23-código 32

VISTO la solicitud de Comisión de Servicios de la señora Mabel Verónica López, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, al Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que las Autoridades Superiores competentes han otorgado su conformidad para la realización del trámite;

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la comisión de servicios de la agente a dicho organismo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos N° 13/19, 12/23 y artículo 1° inciso d) Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios de la señora **MABEL VERÓNICA LÓPEZ, D.N.I. N° 27.175.637**, Auxiliar administrativa dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, Agrupamiento: Administrativo. Subgrupo 3, con régimen horario de treinta (30) horas semanales al Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione – Domínguez

Fechas de publicación: 15/03/2024
OP N°: SA100047873

SALTA, 13 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 123

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 47-32.848/2024-0

VISTO la solicitud de prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Graciela Mabel Bazán de Arriagada, D.N.I. N° 14.500.214, personal de Apoyo – Nivel 5 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la prestación de servicios en carácter de colaboración es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma

no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Graciela Mabel Bazán de Arriagada, D.N.I. N° 14.500.214, Personal de Apoyo – Nivel 5 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2024
OP N°: SA100047874

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 120 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Exp. N° 432–19719/24.

VISTO la Resolución Delegada N° 577D/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento citado ut supra se amplió el Fondo Permanente asignado oportunamente por Resolución N° 25D/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, correspondiente a la Secretaría de las Personas Mayores para la atención de los Hogares de Ancianos – Ejercicio 2023;

Que la distribución del Fondo Permanente mencionado se direcciona a los hogares Santa Ana (Capital), Las Moras (Chicoana), P.P. Borghini (Tartagal) y San Vicente de Paul (Orán);

Que en fundón a las reales posibilidades financieras de la Provincia, es menester mantener tales asignaciones por los montos oportunamente fijados;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar el monto fijado en concepto de Fondo Permanente dispuesto en la Resolución N° 577/23.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 15/03/2024
OP N°: SA100047875

SALTA, 13 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 121 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 43348/24 – código 170 y agregado

VISTO la renuncia presentada por el doctor ARTURO FRANCO GARCES, D.N.I N° 18.778.007, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de noviembre de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del expediente N° 0242018778007241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de noviembre de 2.023, la renuncia del doctor. ARTURO FRANCO GARCES, D.N.I N° 18.778.007, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1, del Decreto N° 1034/96, creado por su similar N° 3788/99, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor GARCES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/03/2024
OP N°: SA100047876

SALTA, 13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 122 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 16851/23-código 76

VISTO la renuncia presentada por el doctor AGUSTIN SAUS, D.N.I N° 32.176.119, personal temporario, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de Noviembre de 2.022, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de Noviembre de 2.022, la renuncia del doctor AGUSTIN SAUS, D.N.I N° 32.176.119, personal con designación temporaria, Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 91.2, del Decreto N° 1007/21, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor SAUS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/03/2024
OP N°: SA100047877

SALTA, 13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 123 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO el Decreto N° 113/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento mencionado ut supra se creó el Fondo Solidario de Apoyo Temporario para Jubilados que perciban haberes mínimos, con la finalidad de mejorar su calidad de vida;

Que, asimismo, se dispuso que dicho Fondo estará integrado inicialmente por el aporte solidario del Señor Gobernador de la Provincia, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Coordinadores, Fiscal de Estado, Síndico General de la Provincia, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, Autoridades Superiores, Autoridades fuera de escalafón, y Personal de Apoyo Nivel 1, 2 y 3, Presidentes, Gerentes, Directores y autoridades de organismos descentralizados, organismos autárquicos, entes reguladores, empresas y sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y demás formas societarias en las que el Estado tenga participación, y autoridades con remuneraciones equivalentes o similares;

Que el aporte inicial se efectuará en dos oportunidades, en los meses de Marzo y Junio;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la normativa señalada;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer, en concepto de Fondo Solidario de Apoyo Temporario para Jubilados, la siguiente escala de aportes:

- Ministros: 20 %
- Secretarios: 15 %
- Subsecretarios: 10 %
- Para el Personal de Apoyo Nivel 1, 2 y 3, Presidentes, Gerentes, Directores y autoridades de organismos descentralizados, organismos autárquicos, entes reguladores, empresas y sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria y demás formas societarias en las que el Estado tenga participación, el aporte será según remuneraciones equivalentes o similares a las descriptas en los ítems precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 15/03/2024
OP N°: SA100047878

SALTA, 13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 124 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 0020058-244985/2023 – Cde. 4 y 6

VISTO la renuncia presentada por la Escribana Mónica Virginia Caro, D.N.I. N° 16.308.452, personal de planta permanente de la Dirección General del Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del día 15 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242716308452541 ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, como así también no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que el Programa Administración de Personal, informa la situación de revista de la citada agente;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1°, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1° de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 15 de enero de 2024, la renuncia presentada por la Escribana Mónica Virginia Caro, D.N.I. N° 16.308.452, al cargo de planta permanente, Jefe de Departamento Información Pública Digital – Esc. 02 – N° de Orden 32 – Agrupamiento Profesional Subgrupo 2 – Función Jerárquica I, de la Dirección General del Boletín Oficial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, según Decreto N° 770/2018, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente, renuncia al examen psicofísico de egreso, requerido por el Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 15/03/2024
OP N°: SA100047879

RESOLUCIONES

SALTA, 07 de Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 267

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 60.142/22 Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la obra "AMPLIACION EN ESCUELA N° 4.476 – LUISA DOMITILA SARAVIA – LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 72/23 a la firma "CASTELLON RENE LUIS", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 42.493.577,77 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos setenta y siete con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 158/160);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 743/23 (fs. 199), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 44.495.686,84 (pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 (fs. 145);

Que a fs. 163/168, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 144, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 175, mediante Actuación N° 606/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 176/177 el Dictamen N° 124/24 y a fs. 177 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 5,96%, 12,71%, 8,38%, 5,45%, 8,19% y 22,14% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Febrero, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del 2.023 respectivamente; RESOLUCIÓN N° 267 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Expediente N° 125 – 60.142/22 Cpde. 18 y agregados.

Que a fs. 179/184, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 57.317.834,47 (pesos cincuenta y siete millones trescientos diecisiete mil ochocientos treinta y cuatro con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 44.495.686,84 (pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis con 84/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 2.146.274,46 (pesos dos millones ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y cuatro con 46/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 3.074.225,43 (pesos tres millones setenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 43/100),

de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.916.464,38 (pesos un millón novecientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 38/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 1.239.499,32 (pesos un millón doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 32/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 1.807.220,16 (pesos un millón ochocientos siete mil doscientos veinte con 16/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 2.638.463,88 (pesos dos millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 88/100);

Que a fs. 187, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 190/197, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 200/202, mediante Dictamen N° 100/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 203, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la obra "AMPLIACION EN ESCUELA N° 4.476 - LUISA DOMITILA SARAVIA - LOCALIDAD DE CORONEL OLLEROS - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 72/23 a la contratista "CASTELLON RENE LUIS".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 743/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 57.317.834,47 (pesos cincuenta y siete millones trescientos diecisiete mil ochocientos treinta y cuatro con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 44.495.686,84 (pesos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis con 84/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 2.146.274,46 (pesos dos millones ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y cuatro con 46/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 3.074.225,43 (pesos tres millones setenta y cuatro mil doscientos veinticinco con 43/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 1.916.464,38 (pesos un millón novecientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 38/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 1.239.499,32 (pesos un millón doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 32/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 1.807.220,16 (pesos un millón ochocientos siete mil doscientos veinte con 16/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 2.638.463,88 (pesos dos millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos

sesenta y tres con 88/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CASTELLON RENE LUIS", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011126101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 921 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012647
Fechas de publicación: 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112270

SALTA, 11 de Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 276
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 84.635/22 – Cpde. 13 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 637/22 (fs. 106), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la firma H.A.G.D. SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN de Hugo Alejandro González Díaz, suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 9.869.684,00 (pesos nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 (fs. 09/11);

Que a fs. 01, la Inspección de Obra eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, el cómputo y presupuesto, el plan de trabajo y la curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 69/86);

Que a fs. 88, la entonces Dirección de Obras de Educación eleva el Adicional N° 1, manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica y contando con el visto bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P. (fs. 88 vta.);

Que las tareas adicionales consisten en la ampliación de un aula para darle uso como biblioteca escolar, local extremadamente necesario para el funcionamiento del establecimiento;

Que a fs. 89, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 94/99, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 101, rola el informe Técnico Ambiental N° 30/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 102, rola la ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, donde se constata que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 1.538.657,02 (pesos un millón quinientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 103/104, mediante Dictamen N° 86/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 105, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 07/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSTRUCCIÓN DE 2 ULAS EN ESTABLECIMIENTOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la firma H.A.G.D. SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN de Hugo Alejandro González Díaz, que asciende a la suma de \$ 1.538.657,02 (pesos un millón quinientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 84/85 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista H.A.G.D. SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN de Hugo Alejandro González Díaz, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011128501 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 275 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012646
Fechas de publicación: 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112269

SALTA, 11 de Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 275
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 – 51.880/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.142 – CNEL. JORGE E. VIDT – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/17, rolan los informes efectuadas por las autoridades de la Escuela N° 4.142 “Cnel. Jorge Vidt” y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, poniendo en conocimiento la necesidad de la ejecución de los trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo;

Que la presente contratación tiene por objeto el cambio de los techos, cielorrasos y pisos en cocina-comedor-depósito, el refuerzo estructural de los muros de dicho sector, consistente en la ejecución de fundaciones en submuración y de revoques armados proyectados, el reemplazo de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas en cocina, el pintado de todo el sector aludido de la escuela, el recambio de la cubierta del sector aulas sobre Avda. Juan XXIII y la reparación de revoques en diferentes sectores, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas de fs. 95/97;

Que en virtud de ello, a fs. 90/109, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confecciona el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 146.186.638,24 (pesos ciento cuarenta y seis millones ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta y ocho con 24/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 109;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 25, rola el informe Técnico Ambiental N° 148/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 111, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 116/119, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 120/121, rola Dictamen N° 98/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 122, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 03/24;

Que a fs. 123 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaria de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para el



mantenimiento de la infraestructura edilicia existente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.142 – CNEL. JORGE E. VIDT – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 146.186.638,24 (pesos ciento cuarenta y seis millones ciento ochenta y seis mil seiscientos treinta y ocho con 24/100) IVA incluido a valores de enero de 2.024, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 807 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012645
Fechas de publicación: 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112268

SALTA, 08 de Marzo de 2.024

RESOLUCIÓN N° 273

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 322.511/2.020 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 40 KV. CADA UNO, EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 929/22 (fs. 12/13), se adjudico la ejecución de la mencionada obra a la empresa ELECTRICIDAD R-D S.R.L., suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 26.451.921,40 (pesos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos veintiuno con 40/100) IVA incluido a valores de octubre del 2.022 (fs. 03);

Que a fs. 01, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. eleva el

Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 15/23 y 57);

Que las tareas adicionales consisten en cerramiento del sector donde se ubican los grupos electrógenos, a ser provistos en la obra básica a fin de brindar seguridad a las personas que por allí circulan, arreglo de revoques del sector y ejecución de un galpón para guardar el chulengo de combustible;

Que a fs. 28 y vta., la entonces Dirección de Obras de Salud y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 41, mediante Actuación N° 477/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 42/43 el Dictamen N° 705/23 y a fs. 44 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 1.611.676,52 (pesos un millón seiscientos once mil seiscientos setenta y seis con 52/100), cifra que representa una variación equivalente al 6,09 % del monto contractual básico;

Que a fs. 45, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 1.611.676,52 (pesos un millón seiscientos once mil seiscientos setenta y seis con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 47, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/38 y 50/52, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 53, rola el informe Técnico Ambiental N° 028/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 71/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 05/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 40 KV. CADA UNO, EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la Empresa ELECTRICIDAD R-D S.R.L., que asciende a la suma de \$ 1.611.676,52 (pesos un millón seiscientos once mil seiscientos setenta y seis con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión del mencionado

Adicional que rola a fs. 57 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ELECTRICIDAD R-D S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017040101 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 434 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012644
Fechas de publicación: 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112267

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Apertura de Sobres.

Fecha y Hora de Apertura: 21/03/24– Horas 11:00.

Lugar: Sala de Situación Intendencia.

Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:30 horas del día 21 de marzo del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA MOTOCICLETA DE 150CC Y 250CC para Jefatura de Tránsito Municipal – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02 – 119143/24 – Res. N°: 272/24

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 14/03/24 de 8:00 horas a 12:30 horas, (días hábiles) hasta el 21/03/24 de 8:00 horas a 10:00 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 03/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019245
Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024, 21/03/2024
Importe: \$ 28.050.00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0042-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y JUEGOS DE SOMMIERS (LP N° 107-0032 LPU23 y 107-0069-LPU23 Desiertas).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente: N° 0060070-177001/2023-0.

Destino: Hotel Termas Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 04/04/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012657
Fechas de publicación: 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112334

LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5662
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5662 para la ejecución de los trabajos de AMPLIACIÓN DE LA SUCURSAL SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN (ST) PARA ACTUAR COMO SUBCABECERA PROVEEDORA DE NUMERARIO.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 21/03/2024 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre N° 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR.

Walter Rubén Quispe, GERENTE ZONAL

Factura de contado: 0011 – 00019216
Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 22,440.00
OP N°: 100112296

LICITACIÓN PÚBLICA N° 336/2023 – FRACASADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 13 de la Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050– 46278/2023–0.

Adquisición de: elementos de seguridad (candados tipo 606 de 65 MM.) destinado a las diferentes dependencias carcelarias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Nota de Pedido N°: 318/2023.

Resolución N°: 159/24 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Resuelve: dejar sin efecto la Resolución 1.128/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Declarar: FRACASADA, la Licitación Publica N° 336/2023.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100012651
Fechas de publicación: 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112291

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 21/03/24 – Hs. 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia.

Municipalidad Rosario de Lerma .

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las **10:00 horas del día 21 de Marzo del 2024**; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA LÁMPARAS LED, PARA REPOSICIÓN LUMINARIAS – MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA.

Expediente: N°: 02–119186/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 13 al 20 de marzo del 2024 en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25, de 8.00 a 12.30 horas o mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 02/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019189
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 33,660.00
OP N°: 100112266

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE N° ADM 4175/24 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MONITOREO PARA EL DEPÓSITO DE SECUESTRO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 25/03/2024, horas: 10:00, destinada a la contratación de un servicio de monitoreo para el depósito de secuestro, Expte. n° ADM 4175/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 - 00019231
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112318

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A FUENTES, LEONARDO ALEJANDRO- EXPEDIENTE AMT N° 238-70948/24

Expediente AMT N°: 238-70948/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8255 – DOMINIO LUF615 – ILEGAL UBER CON RETENCION”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 158/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a FUENTES, LEONARDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.542.284, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el

marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°:** **REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 13 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009749

Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024

Importe: \$ 20,740.50

OP N°: 100112293

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA Y A ECHAVARRIA, MANUEL TOMAS – EXPEDIENTE AMT N° 238–70946/24

Expediente AMT N°: 238–70946/24, caratulado: “*AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8257 – DOMINIO AC015BL – ILEGAL UBER CON RETENCION*”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER



ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 140/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ECHAVARRIA, MANUEL TOMAS, D.N.I. N° 33.133.202, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (Pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Lorenzo, GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009746

Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 16/03/2024

Importe: \$ 20,691.00

OP N°: 100112252

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO SILHER – EXPEDIENTE N° 0090227-66006/2022-0 –

DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una: superficie de 4.281,39 ha netas a habilitar, y 3.396,97 ha de protección y reserva, en finca "Establecimiento Agroganadero SILHER", inmueble matrículas N° 327 y 800 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-66006/2022-0, realizada por la firma SILHER SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.990,22 ha netas en la primera etapa y 1.291,17 ha netas en la segunda etapa, con 3.396,97 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 12 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas): de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemí Montenegro), sita en calle principal s/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245; 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 04 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019162
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024
Importe: \$ 31,680.00
OP N°: 100112224



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22486 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.486	Santa Rosa VII	Áridos	Gral. Güemes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012650
Fechas de publicación: 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112277

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18.395 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Se hace saber que la presente se encuentra ubicada sobre la superficie de la Mina: Aguamarga 36 – Expte. N° 19.118.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
18.395	Nara	Onix	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012649
Fechas de publicación: 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112275

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23.209 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23.209	Tara	Aridos	Gral. Guemes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012648
Fechas de publicación: 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112273

ARACELI 18 – EXPEDIENTE N° 23818/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: ARACELI 18 – EXPTE. N° 23.818/2018, de minerales diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

Registro de fecha 4/7/2023 en el Libro de Minas N° 9, Folio N° 208.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7241437.52	2596000.00
1 7241437.52	2605800.00
2 7238790.00	2605800.00
3 7238790.00	2603320.00
4 7239437.52	2603320.00
5 7239437.52	2596800.00
6 7240000.00	2596800.00
7 7240000.00	2596000.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para

hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.
Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.
SALTA, 26 de Diciembre de 2023.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018941
Fechas de publicación: 29/02/2024, 07/03/2024, 15/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111890

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"ERAZU, JOSE GRISELIO; SUAREZ, AGUSTINA POR SUCESORIO"**, **EXP – 828575/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Mendez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jose Griselio Erazu DNI N° 3.890.029 y de Agustina Suarez DNI N° F0976.465, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Carlos Martin Jalif, Coordinador.

Dr. Carlos Martin Jalif, COORDINADOR OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00018949
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112332

En los autos caratulados: **"MIRANDA, LUCAS JULIAN POR SUCESORIO" EXPTE. N° EXP – 843105/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría N° 2, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Lucas Julian Miranda DNI N° 7.241.087, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00018581
Fechas de publicación: 15/03/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112312

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert en los autos caratulados: **“BETANCURT, JUAN WALTER POR SUCESORIO” EXPTE. N° 824036/23**, ORDENA la publicación de edictos por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley de Betancurt, Juan Walter DNI N° 17.580.992 .

SALTA, 13 de Marzo de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019222
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112304

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“AVELLANEDA, BERNARDO DANTE Y/O AVELLANEDA, DANTE BERNARDO POR SUCESORIO”**, EXPTE. N° EXP-24799/22, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Febrero de 2024.

Dra. María José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019212
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112292

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Inst. 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán -Jueza, y la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, Secretaria, en los autos caratulados: **“MAMANI, JULIO JACINTO POR SUCESORIO” EXPTE. N° 826126/23**, ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de esta sucesión que tiene como causantes al Sr. Mamani, Julio Jacinto – DNI N° 8.294.435, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Marzo de 2024.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019201
Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112283

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"LEYES, RAMON ANGEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **840399/23**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Febrero de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019200
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112282

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, ABEL; ROJAS, JOSEFINA POR SUCESORIO"** EXPTE. N° **537.762/15**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. Rojas, Josefina DNI N° 3.686.508, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Marzo del 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019198
Fechas de publicación: 15/03/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112280

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"CAÑIZARES, PAULINA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 632.316/18, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Cañizares, Paulina D.N.I. 5.677.617, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Febrero de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019197
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112279

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **"SUCESORIO BURGOS PAULA S/SUCESIÓN AB INTESTATO"** EXPTE. N° TCI-55606/23, cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

TARTAGAL, Marzo de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019196
Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112278

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial del Sur- Joaquín V. González-, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"CHAVEZ, GENUARIO; GUZMAN, ROSA ADELINA SUCESORIO"**, EXPTE. N° 6485/23, ORDENA que, por edicto publicado por (1) un día en el Diario de Publicaciones Oficiales, se cite a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta (30) días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establece el art. 2340 del C.C.yC.- 2° párrafo.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 11 de Marzo de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019194
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112274

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación –Distrito Judicial del Centro – Salta Capital – Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“UZAL, MARTA SUSANA POR SUCESORIO”**, EXPTE. N° 683.347/19 ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram ([jcivycom9salta](#)).

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019190
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112272

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **“ROBLES NESTOR ANTONIO , S/SUCESORIO”**, EXPTE. N° 4022/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Febrero de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019146
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112190

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.a Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“CALDERA, JUAN TELMO POR SUCESORIO”**, Expte. N° 829058/23, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 8 de Febrero de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015798

Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100106303

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPEDIENTE N° 736.227/21

El día 15/03/2024, a las 18:00 horas en calle España 955 de la ciudad de Salta y por orden del Sr Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra Nom. (D.J.C. – Salta) Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, secretaria de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, MIRTA DEL VALLE; RODRIGUEZ, SILVIA; RODRIGUEZ, MÓNICA ALEJANDRA VS. RODRIGUEZ, FRANCISCO ARIEL; RODRIGUEZ, ESTEFANÍA DE LOS ÁNGELES; RODRIGUEZ, XIMENA JUDITH; RODRIGUEZ, JUAN CARLOS; RODRIGUEZ, DIEGO AGUSTÍN; RODRIGUEZ, CRISTIAN LEONARDO; RODRIGUEZ, JAQUELINE LEIZEL; RODRIGUEZ, FACUNDO GERMAN; RODRIGUEZ, ARACELI DENIS – EJECUCION DE SENTENCIA”**, EXPTE. N° 736.227/21, procederé a rematar con la Base de \$ 15.886.663, (corresp. a la base determinada en el Auto de Venta), el inmueble ubicado en calle: Alvear N° 969, de la ciudad de Salta, cuya identificación catastral es: Matrícula 10.329, Sección H, Manzana 42 a, Parcela 5 del Dpto Capital – Superficie: 255,78 m2. Estado ocupacional: (conforme la última constatación) se encuentra habitado por la Sra. María del Milagro Tejerina, quien manifiesta que lo hace conjuntamente con sus 7 (siete) hijos mayores de nombre: Estefanía, Jimena, Cristian, Enzo, German, Araceli, y Jaqueline, todos de apellido Rodríguez, y lo hacen en carácter de poseedores del inmueble. Mejoras: 1 cocina comedor – 3 dormitorios – 1 baño de 1ra – Techo de losa, paredes de mat., piso de mosaicos – 1 lavadero c/techo de chapas, pisos cerámicos – 1 patio interno – 2 dormitorios – c/techo de chapa y piso cerámicos – paredes de material. Fondo con piso de tierra – Servicios: Agua corr. – Luz eléctrica. Gas nat. – y en el estado gral. visto en que se encuentra. Visitas: El presente inmueble puede ser visitado por los interesados a partir del 14/03/24, en el horario de 8:00 horas a 20:00 horas conforme lo establecido en el C.P.C.yC. – Condiciones de venta: seña 30 % del precio, de contado efectivo y en el acto del remate, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Sellado de

Acta de Remate 1.25 % y Arancel de ley 5% también a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayan – M.P. 120 – España 955 – Salta.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019144
Fechas de publicación: 11/03/2024, 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024
Importe: \$ 65,505.00
OP N°: 100112184

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na Nominacion, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "AMAYA, CARMEN ADELA CONTRA LOPEZ DE VILA, JUANA AMALIA; VILA LOPEZ DE GOÑI, AMALIA ISABEL; VILA LOPEZ, FRANCISCO NOLASCO; VILA LOPEZ, HECTOR MARIO; VILA LOPEZ, LUIS ALBERTO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" – EXPTE. N° 806656/23, cita y emplaza a los señores Juana Amalia Lopez de Vila, Amalia Isabel Vila Lopez de Goñi, Francisco Nolasco Vila Lopez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por Carmen Adela Amaya (art. 343 C.P.C.C.).

Dra. Yesica Janet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019173
Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 16/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112240

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ZERPA, JOSE LUIS – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 846.436/24, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/02/24 en el que se hizo saber que en fecha 26/02/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Zerpa, DNI N°27.465.996, CUIL N° 20-27465996-4, con domicilio real en calle Lago Dulce N° 2916, barrio Apolinario Saravia, y domicilio procesal en manzana N° 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en

audiencia de fecha 08 de marzo de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de mayo de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 22 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleria, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009748
Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 18,810.00
OP N°: 100112260

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARRIZO, HERNÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 844.151/24, hace saber que en fecha **08 de marzo de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Hernán Carrizo, DNI N° 32.630.407, CUIL N° 20-32630407-8, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa N° 1229, ambos de esta ciudad.** Se ha fijado el **14 de marzo de 2024 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009745
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 15,180.00
OP N°: 100112219

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**VÁZQUEZ, ANALÍA NOEMI – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 844.146/24, hace saber que en fecha **08 de marzo de 2024** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Analía Noemí Vázquez, DNI N° 34.721.241, CUIL N° 27-34721241-0, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa N° 1229, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el 14 de marzo de 2024 a horas 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (**listado clase "B"**). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada
SECRETARÍA, 08 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009744
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 15,675.00
OP N°: 100112218

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "**TEMPERANTIA SRL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-836895/23**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de TEMPERANTIA SRL CUIT 30-71025793-7, con domicilio social en calle Las Heras N° 1363 de esta ciudad II.) **FÍJASE NUEVO CALENDARIO** a los fines de la tramitación del presente proceso. a) El **día 10 de abril de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. b) El **día 23 de mayo de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. c) El **día 24 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. III.) Que se posesione del cargo la Sra. Síndico CPN Lucrecia Veronica Valverde MP 3177. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. Bolivia N°

2370 – barrio Vicente Solá de esta ciudad, los días lunes, martes y miércoles en el horario de 15:00 a 17:00 horas y el día de vencimiento en el mismo horario. IV) **DISPONER** la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 LCQ. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley a la fecha, por la suma de \$18.000 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009742

Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024

Importe: \$ 22,275.00

OP N°: 100112198

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“PARQUE S.A. POR QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 835789/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de PARQUE S.A. (SANATORIO EL PARQUE S.A) CUIT N° 30-58557954-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 273 y que se ha designado al Estudio PAGANETTI y ASOCIADOS Cres. Públicos, como Sindicatura titular quienes atenderán para consultas y verificaciones de crédito los días lunes a Jueves en el horario de 9 a 13 horas, en Avda. Belgrano N° 1267 – Planta Alta. Resultando esta publicación complementaria a la publicada en fecha 1/03/24. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa Secretaria”.

SALTA, 8 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009741

Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100112187

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FIGUEROA, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 837428/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en **fecha 26 de febrero de 2024:** 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elias FIGUEROA, DNI N° 33.753.173, con domicilio real declarado en calle Pedro Chávez N° 359, Villa María Esther, y procesal constituido en calle Mendoza 491 A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido

que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 17 de abril de 2024**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 30 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **29 de julio de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo S. Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 5 de Marzo de 2024.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009740
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024
Importe: \$ 23,265.00
OP N°: 100112186

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VERA, VIRGINIA ELIZABET – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, **EXPTE N° EXP – 846.646/24**, hace saber que en fecha **05 de marzo de 2024** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Virginia Elizabet Vera, DNI N° 27.904.977, CUIL N° 27-27904977-8, con domicilio real en Pueyrredón N° 2735, B° Miguel Ortíz, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **11 de marzo de 2024 a hs. 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009735
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024

Importe: \$ 15,180.00
OP N°: 100112173

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal N° 2 de Salta, sito en calle España N° 394, 2do. piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, hace saber que en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/WITTE, LUCIANA ANDREA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"** – EXPTE. N° 5221/2022, se ha dictado la siguiente Resolución: "Salta, 07 de agosto de 2.023.– **Y VISTO... CONSIDERANDO... FALLO: I.– HACIENDO LUGAR a la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, en contra de Luciana Andrea Witte, y en consecuencia, CONDENÁNDOLA al pago de la suma de \$80.128,02 (Pesos ochenta mil ciento veintiocho con 02/100 ctvos.), con más los intereses correspondientes, IVA, ajustes y costos del presente proceso. II.– IMPONIENDO LAS COSTAS a la demandada vencida, de conformidad a lo dispuesto en el último punto de los considerando. III.– RESERVANDO la regulación de los honorarios profesionales, para su oportunidad. IV.– MANDAR se copie, registre y notifique.–**– Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (art. 147 párrafo del C. Pr.).
SALTA, 7 de Noviembre de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019214
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 3,283.50
OP N°: 100112294

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ROLDAN, ARMANDO GERARDO S/PREPARA VÍA EJECUTIVA"** – EXPTE. N° 1603/2021, CITA al demandado Armando Gerardo Roldan, DNI 16.659.220, a fin de intimarle el pago de la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil doscientos treinta y tres con 47/100 (\$ 480.233,47), en concepto de capital, con más la de pesos ciento noventa y dos mil noventa y tres con 38/100 (\$ 192.093,38), considerada necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para oponer excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 133 del C. Pr.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2°,

3tercer párrafo del C. Pr.).
SALTA, de Febrero de 2024.

Dra. Maria Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019203
Fechas de publicación: 15/03/2024, 18/03/2024
Importe: \$ 6,567.00
OP N°: 100112285

Mercedes Cabrera, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **"LINARES, ROMINA ANAHI CONTRA RIOS, RODRIGO SEBASTIAN POR DIVORCIO UNILATERAL.-"**, EXPTE. N° **816856/23**, cita al Sr. Rodrigo Sebastian Rios, DNI. N.º 39.538.524, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, 07 de Marzo de 2024.

Dra. Maria Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100012637
Fechas de publicación: 14/03/2024, 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112254



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EL TABIQUE SAS

Por instrumento privado de fecha 03 de agosto de 2.023 y Adenda de fecha 01/11/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas EL TABIQUE S.A.S. con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social: en calle Almirante Brown N.º 410; Ciudad de Salta, C.P.: 4.400, provincia de Salta.

Socio: Ricardo José Sepúlveda González; DNI N° 37.720.447, CUIT 20-37720447-7, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Agosto de 1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Francisco Arias N.º 2.215, Vª San Lorenzo; C.P.: 4.401, provincia de Salta.

Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Agropecuaria: explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarios y de granja, propios o de terceros; B) Inmobiliaria: compra y/o venta de bienes inmuebles, explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques terrenos y fincas propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran; compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; C) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de materiales de construcción, artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios y productos elaborados con los mismos; D) Industrial: fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de los productos mencionados en el apartado A); E) Transporte: explotación por cuenta propia o de terceros del transporte nacional o internacional de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros; F) Turismo: la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; G) Comercio Exterior: exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil) representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00.- (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Jose Ricardo Sepulveda suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se

integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en su cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse al menos un administrador suplente. **Administradores.** **Administrador Titular:** Ricardo José Sepúlveda González; DNI N° 37.720.447, CUIT 20-37720447-7. **Administrador Suplente:** Maria Elena Gonzalez, DNI: 14.865.690, CUIT N° 27-14865690-3, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle Almirante Brown N.º 410, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio económico: 30 de junio.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019215

Fechas de publicación: 15/03/2024

Importe: \$ 10,774.50

OP N°: 100112295

JOTACE SERVICIOS SAS

Por instrumento público, de fecha 19 de julio del año 2023 y su Complementaria de fecha 27 de octubre del año 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JOTACE SERVICIOS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Caseros N° 1.749, ciudad de Salta.

Socios: Juan Carlos Alonso de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 20.998.026, CUIT N° 20-20998026-7, nacido el día 19 de Octubre de 1.969, de 53 años de edad, de profesión comerciante, divorciado de sus primeras y únicas nupcias de Delia Mabel Carmen Bustamante, según sentencia de divorcio autos caratulados "ALONSO JUAN CARLOS CONTRA BUSTAMANTE, DELIA MABEL CARMEN POR DIVORCIO UNILATERAL", EXPEDIENTE 803681/23, Juzgado de Primera Instancia en lo de Personas y Familias de Cuarta Nominación, con domicilio en la calle Caseros N° 1.749, de esta ciudad de Salta, Capital.

Plazo de Duración: cincuenta años (50).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la presentación de servicios, relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, publicidad, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) culturales y educativas; d) desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; e)

gastronómicas, catering, hoteleras y turísticas; f) inmobiliarias y constructora; g) inversoras, financieras y fideicomisos; h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, i) salud; j) transportes, k) merchanding.

Capital: el capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500 mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio suscribe el 100 % del Capital Social, suscribiendo quinientas mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Juan Carlos Alonso, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 20.998.026, CUIT N° 20-20998026-7, constituyendo domicilio especial en calle Caseros N° 1.749, de esta ciudad de Salta, Capital, designar como Administrador Suplente: a Juan Cruz Alonso, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 43.337.909, CUIT N° 20-43337909-9, nacido el día 11 de abril del año 2001, de 22 años de edad, de profesión comerciante, soltero, sin unión convivencial inscripta, con domicilio real en calle Hualfin N° 77, Barrio El Típal, de esta ciudad de Salta, Capital, constituyendo domicilio especial en Caseros N° 1.749, de esta ciudad de Salta, Capital, la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular: Juan Carlos Alonso.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019208

Fechas de publicación: 15/03/2024

Importe: \$ 8,266.50

OP N°: 100112288

AVISOS COMERCIALES

CENTRO DE REHABILITACIÓN ORAL SALTA SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión N° 23 de fecha 10 de enero de 2024 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, desde el 13 de enero de 2024 hasta el 12 de enero de 2027, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente Titular: Marta Elizabeth Alvarez Aybar DNI 25.801.207, CUIT 27-25.801.207-6, y como Gerente Suplente: al Sr. Federico Javier Baccalaro Mallea DNI 27.849.794, CUIT 20-27.849.794-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Sarmiento N° 360 Depto. Capital Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Edición N° 21.672
Salta, viernes 15 de marzo de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00019202
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112284



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cardiología de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **26 DE ABRIL DE 2024** a las 20:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en el Hospital San Bernardo aula A 1, sito en la calle Mariano Boedo N.º 91 de esta ciudad. La Asamblea dará comienzo en el horario indicado, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, por el Ejercicio cerrado el 31-12-2024.
- 3) Designación de nuevos socios titulares y/o adherentes.
- 4) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
- 5) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asambleas.

SALTA, 8 de Marzo de 2024.

Dra. Alejandra M. López Facchin, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00019199

Fechas de publicación: 15/03/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112281

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO CASINO SECTOR II

La Comisión Administradora del Consorcio de Propietarios Barrio Casino Sector II, convoca conforme facultades del "Reglamento de Copropiedad y Administración" Escritura N° 140, inscripta en la Dirección General de Inmuebles bajo el N° 2692 y su complementario "Reglamento Interno", aprobado en Asamblea General del 29 de Junio de 1985, a los Sres. miembros del Consorcio (exclusivamente a los propietarios conforme artículo 35) a la **"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA"** realizarse el día **23/03/2024** a horas 17:00 en primera convocatoria, la que se celebrará en segunda convocatoria a las horas 17:30 con cualesquiera que resulte la cantidad de presentes en dicho horario, siendo válidas las resoluciones allí tomadas por simple mayoría. Dicho acto se llevará a cabo en la sede de la Administración sito en Avda. República del Líbano N° 845 de la ciudad de Salta, exclusivamente para tratar la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de presidente y secretario de la Asamblea.
- 2) Designación de dos (2) consorcistas para rubricar el Acta.
- 3) Comunicación de la actual Comisión Administradora de la renuncia indeclinable de su presidente y secretaria, con efectos a partir del día 27/04/2024.
- 4) Presentación de postulantes a la nueva Comisión Administradora.

5) Votación para la elección de los nuevos integrantes de la Comisión Administradora.
SALTA, 14 de Marzo de 2024.

Mirta Susana Villagran Loi, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00019244
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100112335

CLUB ATLÉTICO, SOCIAL Y DEPORTIVO EL GALPÓN – EL GALPON

La Comisión Directiva del Club Atlético, Social y Deportivo El Galpón, Departamento Metán, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 08 DE ABRIL DE 2024**, a 19:00 horas en el local del Complejo Deportivo Municipal sito en calle Martín Fierro esq. Circunvalación de El Galpón departamento Metán:

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración memoria, balance general, inventario, cuadro de recursos y gastos e informe del órgano de fiscalización Ejercicio 2022 y 2023
- 4°) Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Hector Federico Martel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019221
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112302

COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARCA EL GALPÓN LIMITADA – EL GALPON

La Cooperativa de Trabajo El Arca El Galpón Limitada convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA VIERNES 29 DE ABRIL DE 2024** a las 10:00 horas a llevarse a cabo en la sede social de la Institución, sita en la calle San Francisco Solano N° 86 – barrio Centro de la localidad de El Galpón, Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos socios para refrendar el Acta conjuntamente con presidente y secretario.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3°) Tratamiento de los resultados del Ejercicio.

Rosana Saravia, PRESIDENTA – Álvaro Maza, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019218
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112299

ASOCIACIÓN CIVIL EL ARCA EL GALPÓN PRODUCTORES MAS CONSUMIDORES – EL GALPÓN

La Asociación Civil El Arca El Galpón Productores Más Consumidores, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024** a las 10:00 horas a llevarse a cabo en la sede social de la Institución, sita en la calle San Francisco Solano N° 86 – barrio Centro de la localidad de El Galpón, Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos socios para refrendar el Acta conjuntamente con presidente y secretario.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3º) Revisión acciones desarrolladas durante el año.
- 4º) Actualización del padrón de socios.

Álvaro Maza, PRESIDENTE – Rosana Saravia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019217
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112298

MISIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS – EMBARCACIÓN

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámese a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA VIERNES 12 DE ABRIL DE 2024**, a partir de horas 09:00, en la Filial Iglesia Evangélica Getsemaní Asamblea de Dios, sito en Avda. Uruguay N° 316–B° 23 de Agosto de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Provincia de Jujuy), para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación del balance e inventario.
- 3) Lectura de Memoria Anual.
- 4) Inclusión y exclusión de socios.
- 5) Elección de miembros Órgano de Fiscalización.
- 6) Informe de actuación de la Comisión Directiva y del Presbiterio.
- 7) Revisión de situación de propiedades inmuebles de la Misión.
- 8) Revisión del borrador del Estatuto de la Misión.

Pastor Mariano Ceferino Fernández, PRESIDENTE – Pastor Marcos Abel Delgado, SECRETARIO



Factura de contado: 0011 – 00019195
Fechas de publicación: 15/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112276

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$6.532.301,40
Recaudación del día: 14/03/2024	\$224.906,00
Total recaudado a la fecha	\$6.757.207,40

Fechas de publicación: 15/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112342

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



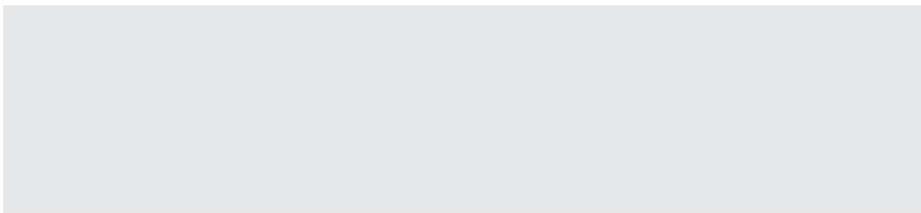
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar